

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 12 de febrero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 591 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12 de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, donde emite fallo y acta de Proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 29.01.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 63 y en especial art. 97 letra c) ley 18.883 Estatuto Administrativo.

DECRETO

CALIFIQUESE, como trabajo extraordinario, la labor a realizar por los siguientes funcionarios municipales, que se indican a continuación, de acuerdo a solicitud adjunta.

Nombre	Fecha	Total Horas
Daniel Campos	13 y 14 de febrero	10 hrs. x 50 %
Marcelo Tillemann	13 de febrero	5 hrs. x 50 %
Fabiola Ojeda	13 de febrero	5 hrs. x 50 %
Ruth Nieto	13 de febrero	5 hrs. x 50 %
Sonia Hueitra	13 de febrero	5 hrs. x 50 %
Eduardo Carrasco	13 de febrero	5 hrs. x 50 %
Luis Delgado	13 de febrero	9 hrs. x 50 %
Javier Azocar	13 de febrero	4 hrs. x 50 %
Miguel Vargas	13 de febrero	9 hrs. x 50 %
Juan Ojeda	13 de febrero	8 ½ hrs. x 50 %
Marlene Salvo	12 y 13 de febrero	3 hrs. x 25 % + 9 x 50 % = 12
Rubén Rodríguez	13 de febrero	8 hrs. x 50 %

PAGUESE, a dichos funcionarios las horas extraordinarias que correspondan, debiendo estar debidamente registrados en los libros correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

RUBÉN RODRÍGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

